



CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 030 - 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. , MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2023"

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal de Santiago de Cali "COMFIS", en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 18 del Acuerdo 438 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 0438 de Mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", determina:

"ARTICULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL MUNICIPAL - COMFIS. Son funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal -COMFIS, en materia financiera y presupuestal las siguientes: (...) 5. Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Municipal, previa presentación por parte del titular de la entidad respectiva.(...)"

"ARTÍCULO 225. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, presidentes o Directores (...)."

"ARTÍCULO 226: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS. (...) Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, previa aprobación de las juntas o consejos directivos.

Las adiciones presupuestales requerirán de la certificación expedida por el contador o tesorero de la entidad, que garantice la existencia de recursos.(...)"

Que mediante Acuerdo No.100.2.1.051-2022 de noviembre 16 de 2022, La Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Red de Salud Suroriental ESE para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.



CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 030 - 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. , MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2023"

El Gerente de la Red de Salud del Suroriente E.S.E., solicita al COMFIS, la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos el valor de Doscientos Nueve Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cinco M/cte (\$209.569.505), teniendo como fundamento los siguientes considerandos:

Que, de acuerdo a las certificaciones por la revisoría fiscal de la Institución, Red de Salud Suroriente E.S.E., ha recaudado recursos por concepto de recuperación de cartera por venta de servicios de salud de vigencias anteriores al 31 de mayo del 2023 la suma de Mil Doscientos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco M/cte (\$1.289.582.895), de los cuales Mil Ochenta Millones Trece Mil Trescientos Noventa M/cte (\$1.089.013.390) ya están adicionados, dando como resultado la diferencia de Doscientos Nueve Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cinco M/cte (\$209.569.505) valor que supera el presupuesto actual, haciéndose necesario la adición al presupuesto de la Red de Salud del Suroriente E.S.E

1. Solicitud de adición presupuestal por un valor de \$209.569.505, aprobado por la Junta Directiva, a la Red de Salud del Suroriente E.S.E. Mediante el acuerdo No.100.2.1.060.2023 de 22 de junio de 2023 y certificados de revisoría fiscal; correspondiente al presupuesto de ingresos y gastos o de apropiaciones de la Red de Salud del Suroriente E.S.E

ADICIÓN INGRESO

ADICIÓN		
CODIGO	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	\$ 209.569.505
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 209.569.505

ADICIÓN EN EL GASTO

Adición de recursos en el gasto por valor de Doscientos Nueve Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cinco M/cte (\$209.569.505) apropiados así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2	Gastos	\$ 209.569.505
2.1	Gastos de Funcionamiento	\$ 209.569.505



CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 030 - 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. , MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2023"

Del valor adicionado en gastos de funcionamiento, la entidad certifica que se encuentra incluida la partida correspondiente para mantenimiento que corresponde el 5% de la adición por un valor de Diez Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis M/cte (\$10.478.476)

Que el COMFIS Municipal en el Acta 4131.020.1.13.041-2023 de la sesión de junio 30 de 2023, consideró la solicitud de adición presentada por la Red de Salud del Suroriente E.S.E. aprobando se realicen las adiciones propuestas, autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Que para facilitar la revisión de las resoluciones de las Entidades Descentralizadas del orden Distrital, para su expedición, es necesario adoptar medidas de verificación técnica por parte de la asesoría que contribuye al cumplimiento del marco normativo propio de estas entidades.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a la Red de Salud del Suroriente E.S.E. adicionar el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023, así:

INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	209.569.505
1.1	Ingresos Corrientes	209.569.505

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase a la Red de Salud del Suroriente E.S.E. Adicionar el presupuesto de Gastos de la vigencia 2023, así:

GASTOS

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	209.569.505
2.1	Gastos de Funcionamiento	209.569.505



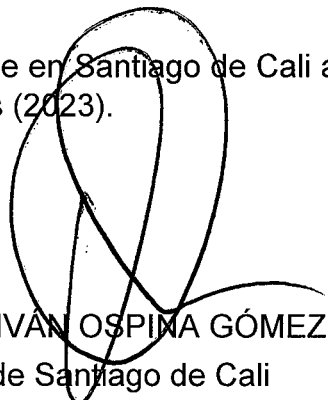
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 030 - 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE
E.S.E. , MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE
LA VIGENCIA 2023"

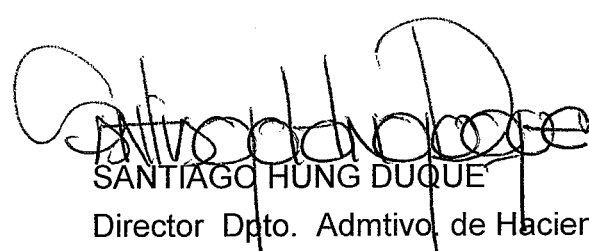
ARTICULO TERCERO : La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil
veintitrés (2023).



JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali
Presidente COMFIS Municipal



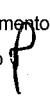
SANTIAGO HUNG DUQUE
Director Dpto. Admtivo de Hacienda



PAULA ANDREA LOANZA GIRALDO
Subdirectora de Finanzas Públicas
Secretaria Técnico COMFIS Municipal

Proyectó/Elaboró: Angelica María Ruiz Hernández - Contratista 

Revisó: Dra. María del Pilar Cano Sterling, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública 

María del Pilar Rojas Barrios - Profesional Universitario 

Amparo Cardona Echeverry - Contratista 